

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de **reconocer personería jurídica** al nuevo apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 14 de febrero de 2022

VIVIANA SALCEDO HERREA
Secretaria



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE No. 7000140-03006- 2016-01129-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ MIGUEL ESTEBAN MENCO GONZALEZ
DEMANDADO/ DAIRA LUZ DIAZ OJEDA

Sincelejo, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota de secretaria y el memorial que antecede se observa que el nuevo apoderado judicial de la empresa ejecutante aportó poder vía correo electrónico el 19 de enero de 2023, el poder que le fue otorgado por el representante legal de dicha empresa.

Por lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Reconocer personería jurídica a la doctora Ginna Paola Daza Álvarez, identificada con CC. No. 1.102.859 y T.P No. 328.747, para actuar en este proceso en representación de la parte demandante, de conformidad y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez